REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Auto número **100**

Popayán, Cauca, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	ALFONSO PRECIADO PEREZ
Demandados:	MANUEL MOTATO VEGA
Radicado:	190014003003-**2019-00448-00**

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, a fin de señalar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., teniendo en cuenta que, a pesar de que se había programado previamente, esta no se desarrolló debido a la renuncia del poder del apoderado de la parte demandada. En consecuencia, cumplidas todas las ritualidades propias de esta clase de proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

R E S U E L V E:

SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia, en la que se desarrollarán las actividades previstas en el artículo 372 del C.G.P., el día **VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las 09:30 a.m.**

REMITASE el LINK de la audiencia y del expediente electrónico, de manera oportuna, a los apoderados judiciales a los correos electrónicos registrados en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL